

ACLARACIONES EN RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL RELATIVAS AL CONTRATO CP-1/2025 “CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TICKETING ACCOUNT-BASED (ABT) EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PUBLICADO POR EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID” POR EMPRESAS INTERESADAS.

Tras revisar la documentación de la licitación, entendemos que los distintos apartados hacen referencia a horizontes temporales diferentes del proyecto, pero nos gustaría confirmar nuestra interpretación.

En el Artículo 11 (Plan de transición e implantación) se detallan una serie de hitos de despliegue de la solución ABT cuya planificación finaliza en marzo de 2027, lo que parece suponer aproximadamente un año de implantación efectiva de las distintas fases funcionales.

Por otro lado, en el Artículo 12 se indica que la fase de implementación abarcará un período estimado de dos (2) años, y adicionalmente en la estructura presupuestaria se contemplan la fase de despliegue distribuida a lo largo de tres años.

¿Podría el CRTM aclarar cuál es el plazo de referencia que debe considerar el adjudicatario para la ejecución completa de la implementación de la solución ABT?

Las fechas incluidas en la documentación de licitación corresponden a una planificación preliminar elaborada por el CRTM durante la fase de definición del proyecto y deben entenderse como una estimación orientativa.

Dicha planificación se elaboró considerando unas hipótesis de tramitación administrativa que han quedado superadas, por lo que las fechas concretas reflejadas en la misma no deben considerarse vinculantes.

Los licitadores deberán presentar en su oferta un plan de transición e implantación debidamente justificado, incluyendo los hitos, dependencias y plazos que consideren necesarios para la correcta ejecución de la solución propuesta.

El Jurado valorará la solidez, viabilidad y coherencia de la planificación presentada como elemento de evaluación del proyecto, sin perjuicio de los ajustes que, en su caso, puedan acordarse durante la fase de negociación posterior con los ganadores y concretarse posteriormente en el contrato que resulte adjudicado.